

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2024

Doctor
BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios a la Agenda Regulatoria Indicativa CREG 2025. Circular 096 de 2024.

Respetado Director Ejecutivo:

En el plazo establecido por la Circular del asunto para enviar comentarios al proyecto de Agenda Regulatoria Indicativa del 2025, el Consejo Nacional de Operación-CNO en cumplimiento de sus funciones de ley, presenta sus observaciones para la construcción de la Agenda Regulatoria Indicativa del 2025, que esperamos aporte al desarrollo de la regulación del sector eléctrico, y más específicamente, a la operación del Sistema Interconectado Nacional-SIN para resolver la crítica situación de algunas áreas y subáreas del Sistema.

Esta comunicación está estructurada de la siguiente manera: en la primera parte se encuentra una recomendación general a la Comisión para la elaboración de la Agenda Regulatoria, posteriormente se presentan los temas que proponemos sean incluidos en la Agenda Regulatoria Indicativa del 2025. A continuación, la lista de temas pendientes de respuesta a solicitudes del Consejo, y finalmente una sugerencia de atención prioritaria de los aspectos asociados a la operación del SIN.

1. Recomendación General:

Para aportar de mejor manera a la construcción de una agenda regulatoria, es recomendable la presentación de un análisis de los factores económicos, sociales y tecnológicos del entorno nacional, regional e internacional, en el corto y mediano plazo, que permita establecer cómo se enmarca la propuesta de temas priorizados en las necesidades del sector eléctrico y los Planes sectoriales de la UPME.

2. Propuesta de inclusión de temas:

Se adjuntan algunos comentarios específicos en el formato definido por la Comisión, y respetuosamente sugerimos a la CREG abrir un espacio de reuniones periódicas para tratar los aspectos más importantes de la operación del SIN y su atención prioritaria.

3. Temas pendientes:

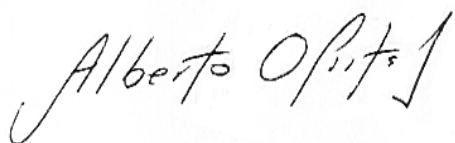
A continuación, se muestran las solicitudes más importantes hechas a la Comisión y que a la fecha no tienen respuesta definitiva por parte de la CREG. La mayoría de ellas están asociadas a los aspectos abordados en el numeral 2 de esta comunicación.

- Solicitud de revisión de definición de mantenimientos de emergencia, contenida en la Resolución CREG 065 del 2000, y la importancia de migrar de Plan Semestral de Mantenimientos a uno Trimestral.
- Documento de "Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de regulación primaria de frecuencia de plantas de generación del SIN".
- Solicitud de modificación de la Resolución CREG 119 de 1998, Estatuto de Racionamiento. Delegación de coordinación y ejecución del racionamiento a los comercializadores, y viabilidad del racionamiento por tensión.
- Remisión de documento conjunto CNO-CND/XM-UPME sobre el concepto de flexibilidad y del documento de justificación del CNO sobre la importancia de establecer un Código de Planeamiento para la generación.
- Comentarios a las circulares CREG 07 y 090 de 2019. Taller de resultados sobre la consultoría para actualizar los criterios y parámetros técnicos del Código de Redes.
- Comportamiento de los pronósticos de demanda asociados a las cargas industriales conectadas al SIN.
- Incremento del "ciclaje" en las unidades de generación del área Caribe.
- Restricciones técnicas para obtener las magnitudes y tiempos en la realización de las pruebas de Estatismo y Banda Muerta en unidades de generación.
- Consideraciones y propuesta sobre los esquemas suplementarios de protección. Acuerdo 1019 de 2017.
- Participación de los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías –SAEB en el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia AGC.
- Necesidad de ajustes regulatorios. Resoluciones CREG 119 de 1998 y 153 de 2019. Responsabilidades y situaciones no previstas por el Estatuto de Racionamiento. Ver antecedentes en las

comunicaciones CNO con radicado CREG E2019007578 del 15 de julio de 2019, E - 2019012050 del 6 de noviembre de 2019, y las comunicaciones CREG S -2019004650 del 21 de agosto de 2019 y S – 2019005159 del 16 de septiembre de 2019.

- Observaciones aplicación Resolución CREG 044 de 2020.
- Riesgos identificados para el SIN por las plantas de cogeneración mayores a 20 MW sin garantía de potencia.
- Propuesta de ajustes procedimientos de ejecución de maniobras ante la actualización del Código de Redes, Resolución CREG 025 de 1995.
- Incorporación del atributo de Flexibilidad en el Código de Redes.
- Niveles de cortocircuito en subestaciones del STN y STR.
- Recomendaciones sobre los dispositivos “modular Static Synchronous Series Compensator - mSSSC”, conocidos generalmente como Distributed Flexible AC Transmission System-DFACTS.
- Código de medida de variables hidrométricas y bases de datos del Sistema Interconectado Nacional - SIN.
- Solicitud de concepto modificación de mantenimientos de los activos del STN y del STR (Resolución CREG 065 de 2000). Reiteración de la comunicación del 29 de julio del 2014).
- “Ciclaje” de las plantas térmicas durante el fenómeno de “El Niño”.
- Necesidades de ajustes normativos por riesgos asociados a los periodos de transición de la reglamentación actual.
- Definición de las condiciones mínimas que deben cumplir las plantas de generación basada en inversores bajo la condición de pruebas.
- Revisión estructural del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Restablecimiento.
- Reiteración solicitud modificación resolución CREG 123 de 2003.
- Actualización de series y coeficiente de correlación de Pearson en el marco de la Resoluciones CREG 101 006 y 007 de 2023.
- Riesgos operativos asociados a las dinámicas no lineales de la carga.
- Propuesta de modificación de los criterios de diseño del Esquema de Desconexión de Carga por Baja Frecuencia-EDAC.

Cordialmente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO

Se adjunta lo anunciado.